

28
INFORME SECRETARIAL: 2015-00221-00. Villavicencio, 29 de julio de 2020. Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La Secretaria

Stella Ruth Beltran Gutierrez
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **3 SEP 2020**

Al folio que antecede, el apoderado del señor JUAN FERNANDO ORJUELA VILLARREAL solicitó el levantamiento de las medidas cautelares, lo cual le fue exigido por la entidad que tiene retenidos los dineros objeto de partición.

Revisada las diligencias se advierte que, en efecto, las cautelas decretadas en este juicio liquidatorio no han sido levantadas, situación que dificulta la adjudicación efectiva de los activos sometidos a partición. Por lo anterior, y encontrándose legalmente terminado el presente asunto, se dispondrá la cancelación de las aludidas cautelas, y adicionalmente se ordenará la remisión de copia del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria, a fin de que el Ministerio de Defensa Nacional tenga en cuenta las adjudicaciones allí dispuestas.

Consecuencialmente, el **Juzgado dispone:**

Levántese todas las medidas cautelares decretadas con ocasión de este proceso. Por secretaria **librense** los oficios correspondientes, y **remítanse** por correo electrónico dejando constancia en las diligencias.

Acompáñese los oficios con copia del trabajo de partición y de su sentencia aprobatoria.

Notifíquese y cúmplase

El Juez

Pablo Gerardo Ardila Velásquez
PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

cacq.

 JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>058</u> del <u>04 Sept 2020</u> <i>Stella Ruth Beltran Gutierrez</i>
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria